



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO
Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE	LAURA MARCELA ELLES ARDILA
DEMANDADA	MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO
RADICADO	2020-00055-00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	169

Una vez realizado el estudio pertinente de la demanda anterior, suscrita por la Apoderada Judicial de la señora LAURA MARCELA ELLES ARDILA, mayor y vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros-Antioquia contra MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO, mayor y vecina de este Municipio y de los correspondientes anexos, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por los artículos 82 y ss. En concordancia con el 390 y ss., todos del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR, la presente demanda que por los trámites de un proceso verbal sumario (resolución de contrato de promesa de compraventa) que instaura la señora LAURA MARCELA ELLES ARDILA contra MONICA MILENA ZAPATA LONDOÑO.

2.- Tramítase el proceso conforme lo indica el artículo 390 y ss. Del Código General del Proceso

3.- Notifíquese personalmente la demanda en la forma establecida por el artículo 91 del C.G. del P., a la demandada y córrasele el traslado respectivo por el término de diez (10) días hábiles para que la contesten, con tal fin se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos. La notificación podrá surtirse conforme los arts. Arts. 291 y 292 ibidem o conforme al art. 8 del decreto 806 de 2020.

4.- Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso en representación de la señora LAURA MARCELA ELLES ARDILA, a la Doctora LINA ROSA RAMIREZ OCHOA identificada con cédula 43.360.94 y T.P. 273.617 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE.



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 024 virtualmente hoy 25 de agosto 2020 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO